

Memoria justificativa de la contratación de: suministro de “Licencias para el uso de Plataforma tecnológica destinada al Servicio de Inteligencia Competitiva y Vigilancia Tecnológica”

1. Tipo de contrato: Suministro.
2. Objeto del contrato: Licencias para el uso de Plataforma tecnológica destinada al Servicio de Inteligencia Competitiva y Vigilancia Tecnológica.
3. Necesidad a satisfacer: El INFO ha puesto recientemente en marcha la Agenda para el Impulso Industrial y Tecnológico de la Región de Murcia 2021, en cuyo Eje 2 (Factores de competitividad de la industria) y en su sección L07. Inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica, se promueve la Unidad de Inteligencia Competitiva y Vigilancia Tecnológica para mejorar los sistemas empresariales de inteligencia.

La multiplicidad de las fuentes de información (repartidas por los cinco continentes) disponible en la materia, así como la urgencia para que todas las empresas de la Región de Murcia (con una notable dispersión geográfica), tengan un acceso ágil y en tiempo real a toda la información disponible, hace necesario dotarse de una plataforma tecnológica rigurosa, sólida, manejable y razonable desde la perspectiva de coste.

4. Justificación de no dividir en lotes (en su caso):

La licitación, dadas las características de la prestación objeto del contrato, ha de ser por la totalidad del mismo. No tiene sentido dividir los lotes el objeto del contrato porque este comprende una única prestación, consistente en el suministro de un número de licencias para el uso de una única Plataforma, que debe tener una homogeneidad insoslayable en cuanto a los servicios que ofrece y a la usabilidad de la misma. La ejecución por una pluralidad de contratistas imposibilitaría la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

5. Valor estimado del contrato:

A los efectos de determinar el valor estimado de la licitación, incluidas las posibles prórrogas, así como la posible modificación del precio del contrato, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de 50.400 euros, IVA excluido. (2 años y posible prórroga de 2 años más).

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del suministro objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 5 %.

Para el método de cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta el importe de mercado por unidad de licencia, para un total de 30, suministradas por dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.



Código seguro de verificación:
UE9SMic2NDEwMA==
Huella Digital:
gT5Se+e/fWj3iaqo0U/OO02y/Q=



6. Presupuesto base de Licitación:

Costes directos: 25.200 euros, IVA excluido.

Costes indirectos: 0 euros, IVA excluido (Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de licencias de software descargable por Internet).

IVA (estimado 21%): 5.292 euros.

Presupuesto total: 30.492 euros, IVA incluido.

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia *phasing out*, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

7. Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

8. Sujeto a regulación armonizada: NO

9. Procedimiento de licitación: Abierto Simplificado

10. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Solvencia económica:

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Acreditación: Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Solvencia profesional:

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de licencias de uso) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.



Código seguro de verificación:
UE9SMlc2NDEwMA==
Huella Digital:
gT5Se+e/fWj3taqoOU/OO02y/Q=



Acreditación: Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

1. Mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
2. Mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de licencias de uso).

11. Criterios de adjudicación del contrato:

A. Criterios evaluables mediante un juicio de valor: 25 puntos

Grado de usabilidad para un usuario no especializado en sistemas informáticos.	10
Apariencia estética (DISEÑO) en las diferentes pantallas de gestión de la aplicación	3
Propuesta de período de formación (modalidad, soportes, duración)	12

TOTAL 25

B. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas: 75 puntos

- Precio: 25 puntos

$$P_i = \frac{\text{Baja } i}{\text{Baja } e} \times 25$$



- Siendo *Pi*: la puntuación asignada a cada oferta.
 Siendo *Baja i*: la baja económica de cada oferta.
 Siendo *Baja e*: la baja de la oferta más económica.
- Criterios cualitativos: 50 puntos

Interfaz adaptada a ordenadores de mesa y dispositivos móviles	8
Normativa UNE 166.006:2011 para realizar vigilancia tecnológica según normativa UE	3
Almacenamiento de información por tipología sectorial del tejido empresarial	5
Extractor de las principales redes sociales	5
Función de generación de informes de forma automatizada	6
Función de generación de boletines de manera automatizada	6
Distintos niveles de accesos y permisos dependiendo de la categorización de los usuarios	4
Protocolo de comunicación entre usuarios y servidores asegurado con SSL o similar	5
Asistencia técnica para gestionar problemas y dudas de los usuarios	5
Experiencia en prestar servicio similar a organismos parecidos al Instituto de Fomento	3
TOTAL	50

En caso de empate entre las ofertas presentadas, se usará el siguiente orden para alcanzar un desempate:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas



3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

12. Condiciones especiales de ejecución:

El contratista, durante el uso de la plataforma tecnológica, tiene la obligación de mantener continuamente informado al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre todas las innovaciones que vayan surgiendo en relación con la vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalidad de 1% del precio del contrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, podrá alcanzar un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

13. Garantía definitiva: Un 5% del precio final ofertado, IVA excluido. Posibilidad de constitución mediante retención en el precio del contrato.

14. Plazo de ejecución: El plazo para la entrega del suministro y la impartición de la formación será de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

La vigencia del uso será desde la fecha de la entrega del suministro hasta la finalización del segundo año del suministro, con posibilidad de una prórroga de dos años más.

15. Régimen de pago: Trimestral.

16. Revisión de precios: No procede

17. Plazo de recepción: El plazo de recepción del objeto del contrato será de UN MES a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución previsto.

18. Lugar de la entrega: El lugar de entrega del suministro, mediante acceso informático, será en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en Avenida de la Fama, 3, 30003 - Murcia.

19. Plazo de garantía: No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.

20. Subcontratación: Deberá Indicar en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar, nombre o perfil empresarial del/ los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/s a los que se vaya a encomendar su realización.

21. Cesión: Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

22. Incumplimiento de obligaciones o compromisos de contrato que dan lugar a la imposición de penalidades.

La plataforma tecnológica debe estar operativa y funcionar correctamente las 24 horas del día durante los 365 días al año. La contratista se obliga a resolver cualquier incidencia que se produzca en el uso de la plataforma tecnológica en el plazo máximo 24 horas. El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalidad de 1% del precio del contrato,



Código seguro de verificación:
UE9SMic2NDEwMA==
Huella Digital:
gT5Se+e/fWj3iaqoOU/OO02y/Q=



IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, podrá alcanzar un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En caso de retraso en la entrega del suministro o en la prestación de la formación por causas imputables a la contratista, el INFO podrá optar por la resolución del contrato o aplicar las penalidades dispuestas en el art. 193 de la LCSP.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Área de Competitividad Empresarial

Fdo.: Rafael Martínez Fernández
(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMlc2NDEwMA==
Huella Digital:
gT5Se+e/fWj3iaqoOU/OO02y/Q=

